

Ayudas a pymes para la contratación de personal técnico en comercio internacional - 2026

Gobierno de Navarra

Tipología de Ayuda	Presupuesto convocatoria	Plazo de la presentación
Subvención	400.000 €	Jueves, 15 de octubre de 2026, a las 23:59.

OBJETO

El objeto de estas ayudas es impulsar la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas navarras mediante la contratación laboral de personas técnicas en comercio internacional que implementen el plan de internacionalización de la empresa, incrementando así el número de empresas navarras exportadoras, el volumen de las exportaciones y el número de empresas navarras exportadoras regulares.

BENEFICIARIOS

Empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener la condición de **pyme**, conforme a la definición de la Recomendación 2003/361/CE.
- Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en Navarra.
- Su actividad económica no cause ningún perjuicio significativo a objetivos medioambientales de los señalados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de Taxonomía).
- No estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos.
- No desarrollar alguna de las actividades prohibidas por el Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes contra el genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias del artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Será objeto de subvención la **nueva contratación laboral** por las empresas beneficiarias de **personas técnicas en comercio internacional** para ejecutar las tareas establecidas en el **Plan de contratación** presentado en la solicitud. Los gastos relativos a la contratación

Sede central en País Vasco

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

Sede en Navarra

C/Soto de Lezkairu 5, Bajo
31006 Pamplona

T. 948 28 79 83

www.bantec.es

Sede en Madrid

C. de Velázquez, 34, 5-8 F
28001 Madrid

T. 910 62 36 66

deberán abonarse por la empresa beneficiaria.

Las **personas contratadas** deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de la contratación:

- Poseer una **titulación oficial universitaria o de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente**.
- No ser cónyuge o persona unida por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el **tercer grado** de quienes sean socios/as o partícipes, consejeros/as o administradores/as de la empresa beneficiaria.
- No haber trabajado en la empresa beneficiaria en los **tres años anteriores** al inicio del contrato objeto de la ayuda.

Cada empresa podrá presentar un **máximo de dos solicitudes**, una por persona a contratar, siempre que correspondan a perfiles técnicos o proyectos de internacionalización diferenciados.

Cuando una empresa solicite ayuda para más de una contratación, solo podrá obtener más de una subvención si existe crédito suficiente para atender al resto de solicitantes que hayan superado la puntuación mínima exigida.



HORIZONTE TEMPORAL

Los contratos deberán estar fechados y comenzar entre el **1 de enero y el 31 de marzo de 2027, ambos incluidos**.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el **15 de octubre de 2026, incluido**.



GASTOS FINANCIABLES

Los **contratos** deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser contratos laborales, **indefinidos y a jornada completa**.
- Recoger en las **cláusulas del contrato** que la persona contratada prestará sus servicios como **personal técnico en comercio internacional** o equivalente, para la realización de las tareas señaladas en el Plan de contratación presentado en la solicitud de la ayuda.
- Estar fechados y comenzar entre el **1 de enero de 2027 y el 31 de marzo de 2027, incluido**.
- Establecer una retribución bruta anual mínima de 24.500 euros.
- Ser comunicados y debidamente registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

El alta en la **Seguridad Social** de la persona contratada será **en los grupos de cotización 1, 2 o 3**, según corresponda a su categoría profesional.

INTENSIDAD DE AYUDA

El importe de la ayuda por cada contratación durante doce meses será de **16.000 €**.

CONCURRENCIA Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS

Las ayudas otorgadas dentro de esta convocatoria son **incompatibles con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Genera Informe Motivado Vinculante	Sujeto a MINIMIS	Programa sujeto a Efecto Incentivador
NO	SI	NO